

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PATROCINIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS PARA EVENTOS PRESENCIALES QUE GENEREN UN RETORNO PUBLICITARIO EN EL PROCESO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN EL ARCHIPIÉLAGO CANARIO, A DESARROLLAR EN ABRIL DE 2023 (AJ49/22CP).

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I. – Con fecha de 29 de noviembre de 2022 se resuelve por la Consejera Delegada de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobar las Condiciones para la realización de concesión de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario.

Dicha convocatoria se promueve con base a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia, objetividad y eficiencia para el desarrollo del objeto de la acción proyectada y se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa, considerando que el apoyo económico que se solicita mediante esta convocatoria por los promotores de los eventos, que son quienes asumen la organización, para la celebración y desarrollo de los mismos, obliga a efectuar una colaboración publicitaria de la entidad convocante.

II.- Que el día 5 de diciembre, se publican las referidas Bases, Anexos y Logos habilitándose al efecto de la página web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias S.A. para la presentación de solicitudes

III.- En las Bases de la Convocatoria se establece que los interesados disponen de un plazo para la presentación de solicitudes de tres (3) meses antes del comienzo del mes en el que esté previsto el comienzo del evento, resultando rechazadas aquellas solicitudes que no cumplan con este requisito, previéndose determinadas excepciones.

IV.- Los eventos a realizar en el mes de abril de 2023 deberán presentarse antes del 31 de enero de 2023, una vez abierto el plazo, tal y como se establece en las bases de referencia que rigen la presente convocatoria, así como en la aclaración publicada mediante la Resolución de rectificación, interpretación y modificación de las bases de entidades privadas de fecha 16 de febrero de 2023 publicada en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



V.- Detectados errores materiales, así como dudas interpretativas en las precitadas Bases Generales, se resuelve por la Consejera Delegada de Promotur Turismo Canarias, S.A. la corrección, modificación e interpretación de las Bases Generales reguladoras de la Convocatoria de referencia por las razones expuestas en la correspondiente Resolución, publicada en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A.

IV.- Los eventos a realizar en el mes de abril de 2023 deberán presentarse antes del 31 de enero de 2023, una vez abierto el plazo, tal y como se establece en las bases de referencia que rigen la presente convocatoria, así como en la aclaración publicada mediante la Resolución de rectificación, interpretación y modificación de las bases de entidades privadas de fecha 16 de febrero de 2023 publicada en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A.

V.- Finalizado el plazo para presentar solicitudes, por Resolución del Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A, de fecha de 14 de febrero de 2023, se publica resolución provisional de admitidos y excluidos.

VI.- Que, según la cláusula 11.2.1.5.1 de las citadas Bases, una vez publicada la Resolución provisional de admitidos y excluidos, se otorgará *“un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente al de su publicación a los efectos de que las personas o entidades interesadas puedan proceder a corregir los efectos o errores advertidos en la documentación de carácter administrativo que fundamenten su exclusión provisional y/o formular reclamaciones u objeciones si así lo estiman oportuno, debiendo tenerse en cuenta que no se considerará subsanable la aportación de nuevos méritos ni documentación que no sean los ya aportados durante el plazo de presentación de solicitudes, en la forma anteriormente indicada”*. Habiendo transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones u objeciones y después de haber sido éstas valoradas, conforme a dicha cláusula *“se emitirá resolución definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria”*.

VII.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones, y resueltas las que se han formulado, procede la evacuación de la Resolución definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria, siguiendo lo dispuesto en el último párrafo de la Base 12.1 de las que rigen la convocatoria de referencia.

Por ello, y en el ejercicio de las facultades atribuidas en la escritura pública de poder derivada del acuerdo del Consejo de Administración de la entidad de fecha de 3 de octubre de 2019.



RESUELVO

PRIMERO. – APROBAR la relación definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria, acompañada de leyenda sobre los motivos de exclusión en la Convocatoria para la concesión de patrocinios con entidades públicas para grandes eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario, en los términos de los Anexos de esta resolución:

- Anexo I.- Solicitudes presentadas.
- Anexo II.- Listado de solicitudes admitidas.
- Anexo III.- Listado de solicitudes excluidas.
- Anexo IV.- Listado de renunciaciones

SEGUNDO. - ORDENAR la publicación de esta Resolución y sus anexos en:

<https://turismodeislascanarias.com/es/convocatoria-de-patrocinios>

TERCERO. - NOTIFICAR la publicación de dicha Resolución a los solicitantes, por medio de correo electrónico que consta en su solicitud y/o a través del aplicativo alojado en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A.

Esta resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en la web indicada.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

D^a. Yaiza Castilla Herrera
Consejera Delegada
Promotur Turismo Canarias, S.A.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Anexo I.- Solicitudes presentadas

FECHA Y HORA DE SOLICITUD	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	MES
1 31/01/2023 15:47	AJ 49/22CP-52DFD3	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Reventón El Paso Fred. Olsen - Campeonato de España de Ultra Trail Running de la Real Federación Española de Atletismo 2023	La Palma	2	Abril



Anexo II.- Solicitudes admitidas

	FECHA Y HORA DE SOLICITUD	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	MES
1	31/01/2023 15:47	AJ 49/22CP-52DFD3	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Reventón El Paso Fred. Olsen - Campeonato de España de Ultra Trail Running de la Real Federación Española de Atletismo 2023	La Palma	2	Abril

Legenda:

FP: Evento presentado fuera del plazo establecido en las Bases.

EE: Expediente excluido por no presentar evento o no cumplir con el objeto de la convocatoria.

ENT: La entidad no cumple con la naturaleza y las condiciones que se señalan en las bases.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/05/2023 - 13:00:53
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fvqoWrW-eL2lh3idTKKNuFc9OQQRnrQd	 
El presente documento ha sido descargado el 26/05/2023 - 13:04:46	